



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	VEINTISESIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00079	00
DEMANDANTE	ALBER HERIBERTO JIMENEZ						
DEMANDADOS	ARL COMPAÑIA SEGUROS BOLIVAR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ARL COMPAÑIA SEGUROS BOLIVAR S.A., y a FAVOR DE ALBER HERIBERTO JIMENEZ	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.500.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$908.526
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.408.526

**LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4536079c3d97f3edfe43b6a6df69d74d848cb674e5b48d2f8ee5669e66b2608

Documento generado en 26/08/2021 10:10:39 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**